



Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras relativas al “Proyecto modificado nº 2 del proyecto 06/15 de construcción del embalse de Almudévar. regulación de riegos del Alto Aragón. Términos municipales de Almudévar y Huesca (Huesca). Acometida media tensión a edificios de administración”. Clave nº: 09.127-0178/2122

Dichas obras fueron declaradas de interés general del Estado por la ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, con los efectos previstos en los artículos 44.2 y 119 de la Ley de Aguas y el artículo 10 de la ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa respecto de la utilidad pública implícita en los planes de obras del Estado. Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2017 fue declarada la urgencia a efectos de tramitación en materia expropiatoria, según lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 7 de noviembre de 2022, se aprueba el PROYECTO MODIFICADO Nº 2 DEL PROYECTO 06/15 DE CONSTRUCCIÓN DEL EMBALSE DE ALMUDÉVAR. REGULACIÓN DE RIEGOS DEL ALTO ARAGÓN. Clave nº: 09.127-0178/2122.

El expediente expropiatorio se inicia por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de enero de 2023, por delegación de competencias en materia expropiatoria del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, BOE 31/05/2021).

Consiguientemente, procede someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de la presente actuación, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Anejo de Expropiaciones, que incluye planos parcelarios y la relación de bienes y derechos afectados, podrá examinarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 24-28, de Zaragoza y en las dependencias de los Ayuntamientos de Almudévar y Huesca (Huesca). Asimismo, esta documentación estará disponible en la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro

<https://www.chebro.es/anuncios>

Quienes pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados, disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Al mismo tiempo, y en aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, esta Confederación Hidrográfica ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados en el **Ayuntamiento de Almudévar, el día 28 de marzo de 2023**, y en el

Ayuntamiento de Huesca el día 29 de marzo de 2023, al objeto de proceder al preceptivo levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento a la finca afectada para la toma de datos, si se considerase preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y, en formato resumen, en el diario de la provincia.

La inclusión de bienes de dominio público en la relación adjunta de bienes y derechos afectados que se somete a la referida información pública, a tenor de lo establecido en el artículo 6 a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se realiza a los solos efectos de posibles intereses que terceras personas puedan alegar sobre dichos bienes, sin perjuicio de que simultáneamente se tramite el procedimiento establecido para obtener la disponibilidad de dichos terrenos con las Administraciones correspondientes, en virtud del principio de cooperación que rige en sus relaciones, según dispone el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en un diario de la provincia de Huesca, en formato resumen, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos arriba citados, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos objeto de expropiación, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y, en su caso, cédula urbanística, pudiéndose hacer acompañar, si así lo estiman oportuno y con gastos a su costa, de peritos y notarios.

Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán asistir inexcusablemente el/la Representante y el/la Perito de la Administración, así como el/la titular de la Alcaldía del municipio o la/el titular de la Concejalía en quien delegue.

Zaragoza, *ver firma electrónica*. - La Secretaria General, Carolina Marín Hijano.